



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 010-2019-00379

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-010-2019-00379-00

FECHA:	23-feb-2022
--------	-------------

HORA DE INICIO:	9:09 am
HORA FINAL:	11:38 am

DEMANDANTE:	LESLI ESTEPHANIA ROSALES ORTEGA
APODERADO:	GERMAN AUGUSTO DIAZ
DEMANDADO:	PAR CAPRECOM EICE LIQUIDADO Representante FIDUCIARIA LA PREVISORA
APODERADA:	ALEJANDRA PATRICIA GIL PEREZ

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

El apoderado de la parte demandante solicita se libre despacho comisorio a los Juzgados de Leticia a fin de que se puedan recaudar las pruebas testimoniales decretadas en la audiencia del Art 77 del CPTSS, ante la imposibilidad de conectarse a la diligencia, lo anterior teniendo en cuenta que en la Leticia tiene interrupción del servicio de internet hace varios días.

- **NEGAR** la solicitud de la parte actora, pues no se allego si quiera prueba sumaria de dicha situación. Se dispone prescindir de la prueba testimonial.

El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la anterior decisión. Previo traslado se **RESUELVE**

- **REPONER** la decisión en el sentido de dar la oportunidad de recaudar la prueba testimonial, a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta que de los despachos judiciales de Leticia se informa que cuentan con servicio de internet.
- **NEGAR** la solicitud de librar despacho comisorio.

Se decretó un receso siendo las 10: 19 am con el fin de adelantar la diligencia por la plataforma life size, ante la imposibilidad de conexión de los testigos por la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Siendo las 11:33 am se reanuda la audiencia por la plataforma LIFE SIZE.

Ante la imposibilidad de conexión por parte de los testigos el despacho excepcionalmente decidió suspender la diligencia y dispuso fijar fecha para adelantar la audiencia del Art 80, **para el próximo 12 de mayo de 2022 a las 9:00 am**. La audiencia se adelantará por medio de la plataforma **LIFE SIZE**, que tiene mayores posibilidades de conexión.

De persistir los problemas de conectividad de los testigos, la parte actora DEBERÁ informar



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 010-2019-00379

mínimo 10 días antes de la realización de la diligencia, para que a través de la secretaría del Juzgado se solicite colaboración a las autoridades judiciales de Leticia, en aras de facilitar los medios técnicos para realizar la audiencia, debiendo los testigos desplazarse hasta la sede judicial, en la fecha y hora fijada.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[Aud. Art 80 CPTSS Exp. 010-2019-00379-20220223_090939-Grabación de la reunión.mp4](#)

[017. 2da Parte Aud. Art 80 CPTSS Feb-23-2022 Exp. 010-2019-00379.mp4](#)

**LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ**

**GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA
S.B**

Firmado Por:

**Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1269e52ba2cf07a81435138646240ddc46617292f1ea44a39a51dd266893b7**
Documento generado en 24/02/2022 11:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>